



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

361

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1173- 2001-A-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, julio 10

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente N° 6095-01 de fecha 02 de julio del 2001, presentado por la Junta Directiva de la Urbanización "Amauta", a efecto del Reconocimiento de su Junta Directiva para el período 2001 al 2003.

CONSIDERANDO :

Que, ésta acreditado en el Libro de Actas haberse elegido a la Junta Directiva de la Urbanización "Amauta", para el período 2001 al 2003.

Que, mediante Oficio N° 002-UA-2001 de fecha 02 de julio del 2001, se hace de conocimiento de la Municipalidad, del acto eleccionario y nómina de miembros de la Junta Directiva ;

Estando a lo expuesto ésta Alcaldía en aplicación a lo establecido por el numeral 02 del artículo 79 y las facilidades que se confieren el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 ;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Oficialmente a la Junta Directiva de la Urbanización Amauta período 2001 al 2003, la que se conforma por los siguientes Miembros :

J U N T A D I R E C T I V A

• Presidenta	: Leticia Túnes de Roldán
• Vice Presidenta	: Nury Cornejo Coaguila
• Secretario	: Javier Dávila Cayo
• Tesorero	: Raúl Gonzamudio A.
• Deportes	: Luis Mayta Flores
• Disciplina	: María Escobedo Flores
• Vocal	: Percy Chavez O.
• Vocal	: José Luis Muñoz E.
• Vocal	: Miguel Angel Lazo R.
• Vocal	: Epifania Velasquez



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

360

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Directiva período 2001 al 2003 de la Urbanización "Amauta", reconocidos deberán ejercer sus atribuciones conforme a los estatutos respectivos y mantener las líneas de coordinación con la Municipalidad, para el desarrollo de su Urbanización.

Regístrese y hágase saber.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

c.c.: Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Dirección de Servicios Sociales
Interesado
CPR/Inf.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00207

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1172- 2001-A-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero 2001, julio 10

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente N° 4951-01 ; mediante el cual don Federico Percy Palacios Garcés, Juan G. Cárdenas Moscoso, Patricia Eugenia Juárez Nuñez de Flores y Nemecio Esquia Coaguila debidamente representados por la Asociación Junta de Usuarios de los Servicios Públicos y No Públicos de Arequipa (JUSEPA) formulan "Reclamación" por supuestos pagos indebidos a la Municipalidad;

CONSIDERANDO :

Que, el pago de Derechos por concepto de "Inscripción del Predio" realizado por los reclamantes no ha sido por "exigencia del personal del área de Rentas" como sostiene en su escrito ; sino que se han hecho en virtud a que son Tasas creadas y reguladas en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, el mismo que fue aprobado con Ordenanza N° 015-99/MDJLBYP, y ratificado con Ordenanza Municipal N° 028-99 de la Municipalidad Provincial de Arequipa ; constituyendo por tanto, pagos de cumplimiento obligatorio.

Que, la "Reclamación" establecida en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos administrativos, D.S. 02-94-JUS, es procedente "frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo y directo".

Que, el pago de derechos por "Inscripción del Predio" está creado y regulado por una norma de caracter general, como lo es una Ordenanza Municipal, la cual no constituye un acto administrativo, de carácter particular, sino, un acto de gobierno y por tanto la "Reclamación" no es la vía idónea para impugnar dicho acto.

Por estas consideraciones, estando a lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Legal, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la Reclamación formulada por don Federico Percy Palacios Garcés, Juan G.

000390



00206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 1172-2001-A-MDJLBYR

Cárdenas Moscoso, Patricia Eugenia Juarez Nuñez de Flores y Nemecio Esquia Coaguila debidamente representados por la Asociación Junta de Usuarios de los Servicios Públicos y No Públicos de Arequipa (JUSEPA), por los considerandos expuestos ; dejando expedito su derecho para que lo hagan valer conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Encarguese a la Oficina de Rentas y demás áreas competentes su cumplimiento y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal notifique a los interesados en su domicilio, sito en la Calle Melgar N° 324 Oficina 02 (1er patio) Cercado de Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



c.c. Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
DAGVPM
Rentas
Intercomunicación
Expediente



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE



000391